



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
- N° 0836 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 22 AGO 2022

VISTO:

El OFICIO N° 139-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-AAVRA-D de fecha 09 de agosto del 2022, mediante el cual el Ing. CARLOS ORE AVALOS Director de la Agencia Agraria Valle Rio Apurímac, nos solicita el reconocimiento de la feria " **VII SEMANA DEL CAFÉ DEL VRAEM 2022**" documento al cual hace suyo el Director Regional Agrario y el Director de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, disponiendo proyectar la resolución de aprobación con DECRETO N° 03724962-2022-GRA/GRDE-DRA-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, en el auditorio de la institución DEVIDA, cito en la Av. Mariscal Cáceres N° 306 del distrito Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, siendo las 05.30 pm del día lunes 18 de Julio del 2022, se reunieron autoridades como directores de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

DEVIDA, PROVRAEM, INIA, AGROIDEAS, SENASA, AAVRA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sivia y representantes de la Mesa Técnica del Café del VRAEM, con la finalidad de conformar el Comité Organizador de la feria **"VII SEMANA DEL CAFÉ DEL VRAEM 2022"** a partir del 22 al 28 de Agosto del 2022; cuya acta y perfil de feria nos remite para su reconocimiento, al cual el Director de la Dirección de Producción y Competitividad Agraria mediante el DECRETO N° 03724962--2022-GRA/GRDE-DRA-D, respectivamente disponen dar atención y proyectar la resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización de la feria **"VII SEMANA DEL CAFÉ DEL VRAEM 2022"**, que se desarrollará a partir del 22 al 28 de Agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora de la feria **"VII SEMANA DEL CAFÉ DEL VRAEM 2022"**, conformado por los siguientes miembros:

COORDINADOR GENERAL	:	MESA TÉCNICA DEL CAFÉ VRAEM - METCAF
SUB COORDINADORES	:	FEDERACIÓN DE CAFETALEROS DEL VRAEM - FECVRAEM
SOPORTE TECNICO FINANCIERO	:	MIDAGRI, DEVIDA, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 0836 2022-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 22 AGO 2022

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Organizador del evento presentará a la Agencia Agraria Valle Rio Apurímac al final del evento, el informe técnico y balance económico en el término de 30 días posteriores a la clausura.

ARTICULO CUARTO.- La Agencia Agraria Valle Rio Apurímac es la encargada de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL